



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 31 de MARZO del 2022

VISTO:

El Expediente N° 22MP-03220-00 que contiene el Informe N° 02-2022-CF-HV y la Nota Informativa N° 125-2022-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 230-2021-D/HV de fecha 16 de noviembre de 2021, se designó como Fedatarios del periodo 2021 – 2023, en adición a sus funciones a los servidores públicos contratados bajo el régimen CAS;

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que, *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG - Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud, que tiene como objetivo *establecer los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios del MINSA, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Ministerio de Salud, para las actuaciones administrativas dentro de la institución*;

Que, en ese sentido el numeral 6.1.1., de la referida Directiva establece que para ser designado Fedatario del MINSA, se requiere: *"a) Ser servidor del MINSA, sea nombrado conforme al Decreto Legislativo N° 276 o contratado conforme al Decreto Legislativo N° 1057; b) Tener vocación de servicio, c) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez; d) Estar laborando como mínimo dos (02) años en el MINSA; y e) No haber sido sancionado por la comisión de faltas administrativas (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 6.1.2 de la precitada Directiva, establece entre otros, lo siguiente: *a) (...) El número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, pudiendo actualizarse o modificarse; b) La designación de fedatarios es por un periodo de dos (2) años; prorrogables por igual término; d) El/La Coordinador/a de fedatarios en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles deriva las propuestas recibidas a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para la verificación del cumplimiento de los requisitos e impedimentos (...)"*;

Que, del mismo modo, el numeral 6.1.3 establece que, *La designación del fedatario queda sin efecto por las siguientes razones: a) Por fallecimiento; b) Por renuncia a la institución; c) Por renuncia del servidor a la condición de fedatario; d) Por desplazamiento del servidor a otro órgano o programa; e) Por cese definitivo del servidor, cualquiera sea la causal que lo motivó; f) Por imposición de sanción disciplinaria*;

Que, mediante Informe N° 02-2022-CF-HV recepcionado el 28 de marzo de 2022, la Coordinadora de Fedatarios informa a la Dirección que de la evolución de la documentación y el estado situacional de la servidora Silvia Flores Sánchez, se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en la



Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG - Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud;

Que, con fin de cubrir la demanda de los usuarios que requieren el servicio de fedateo y el buen desarrollo de las actividades propuestas para este fin, resulta pertinente designar a la servidora como Fedataria propuesta por la Coordinadora de Fedatarios del Hospital Vitarte;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 230-2021-D/HV de fecha 16 de noviembre de 2021, designando a partir de la expedición de la presente resolución a la servidora pública **Sra. Silvia Flores Sánchez** contratada bajo el régimen CAS como Fedataria, en adición a sus funciones, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º.- MANTENER subsistente en los demás extremos de la Resolución Directoral N° 230-2021-D/HV de fecha 16 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE VITARTE
Dr. Miguel Angel Salcedo Luna
CMP 027619 RNE 027448
DIRECTOR DEL HOSPITAL VITARTE

Distribución:

- () Unidad de Administración.
- () Área de Asesoría Legal.
- () Área de Personal
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Interesados.
- () Archivo.